

LA OPINION DE SUECA

SEMENARIO IMPARCIAL É INDEPENDIENTE

Año I
Núm. 36

PRECIOS DE SUBSCRIPCION
50 céntimos mensuales en Sueca y 60 fuera

Sueca, 5 Noviembre de 1896

DIRECTOR PROPIETARIO
Ricardo Benedito Chofré

Número
suelto
10 cénts.

LOS DEBERES

IV

Los que tenemos que llenar como ciudadanos dentro de la sociedad en que vivimos, son muy distintos; y dada esa distinción, hay necesidad de separarles en adecuados grupos para el mejor orden de estos desaliñados escritos, en los cuales solo en compendio, y compendio reducidísimo, podemos tratar de un asunto que puede dar materia sobrada para llenar muchos volúmenes.

Los deberes que más al lado están y que cronológicamente siguen á los de la familia, son los de la amistad.

Ya digimos en otra ocasión, y conviene á nuestro propósito repetirlo hoy, que existe notable y extraordinaria diferencia entre la amistad verdadera, y la amistad fingida, acomodaticia ó interesada, y el conocimiento ó trato superficial.

La amistad necesita mucho tiempo para consolidarse y para robustecerse con el cariño, las afecciones, etc., que nacen de las simpatías, del agradecimiento, de la homogeneidad de ideas y de pensamientos y de otros motivos de igual ó parecida índole.

El trato no ha de menester esos estímulos. Basta con la necesidad que sentimos todos de comunicarnos con los demás, para que resulte el conocimiento de los unos con los otros.

También ese trato ó conocimiento exige el cumplimiento de deberes que explicaremos cuando llegue á ellos su turno.

Hacemos abstracción completa de la amistad que no pasa de la expresión, y que ni se siente, ni se sostiene mas que el tiempo indispensable para la realización de lo que de ella se ha propuesto conseguir el que de ella á ese solo y exclusivo objeto hace uso.

Esa amistad es un crimen y merece capitulo aparte.

Debemos al amigo leal, sincero y verdadero, todo género de consideraciones y de atención. Sus adversidades las hemos de hacer nuestras, así como sus goces y satisfacciones, y su consejo tenerlo en mucho para las reglas de nuestra conducta.

Todo género de sacrificios, todo género de molestias, todo lo que pueda y deba otorgarse, todo debe estar á disposición de la amistad á que nos referimos.

Si el amigo se extravía, aunque le duela, y aunque se incomode, y aun cuando por el momento nos olvide, debemos señalarle sus extravíos y sus consecuencias para que lo medite y se resuelva. Halagar los vicios, las debilidades ó las torpezas es impropio de la amistad. El que eso hace y por amigo se tiene, falta á sus deberes en primer término y contribuye más que todos á la pérdida de aquél á quien aparentemente aprecia y distingue.

La amistad no cabe sino con relación á las virtudes, á la rectitud de intenciones y severidad de costumbres. Fuera de ahí podrá haber compañerismo, sociedad, unión, pero nunca amistad.

En resumen: que los deberes del ciudadano, en lo relativo á las amistades son, salvo la diferencia de respetos y de naturales é insustituibles afecciones, los mismos, con corta diferencia, que los que se llenan entre padres é hijos.

Los del trato social, ocuparán las columnas del número inmediato.

CARTA DE MADRID

Sr. Director de LA OPINION DE SUECA.

Madrid 2 de Noviembre de 1896.

Muy señor mío: No extrañará V., ni extrañarán

tampoco los lectores de su ilustrado semanario que esta carta vaya escrita en tonos fatídicos. Fijese usted en esta fecha y en la fiesta que hoy celebra la Iglesia, y disculpará que siendo día destinado á los que ya no existen, no pueda yo entre el triste sonido de la fúnebre campana, la lamparilla apagada del fervor religioso y los rezos de los vivos á los muertos dedicados, coordinar ideas alegres y placenteras, aun cuando para ello hubiera, y desgraciadamente no lo hay, motivo alguno.

Absorto mi pensamiento con el recuerdo de los que nos han dejado, figurábame estar entre ellos, y desde el lugar que ocupan, interin se verifica el severo y definitivo juicio que ha de dar á cada uno lo que haya merecido, contemplaba á mi querida España vestida de blanco como emblema de pureza, pobremente ataviada, macilenta, demacrada y recostada sobre el león, en actitud éste de aguardar órdenes ó indicaciones para hacer pedazos con sus garras á los culpables de la pobreza, demacración y malestar de su dueña y soberana.

Grupos de ambiciosos de todos colores rodeaban á la matrona y á todos dirigía siniestras miradas el Rey de las Selvas, Los Jefes ó Directores de esos grupos tenían inclinada la cabeza en señal de respeto y la mano tendida, en acción de demanda.

España apenas si en esos grupos se fijaba, sostenía maquinalmente la cabeza del león y le obligaba á permanecer echado. Sus ojos dirigían la vista al negro horizonte que completaba la perspectiva y parecía como que buscaba, sin encontrarlo, quien ese horizonte despejase. Tarea inútil. Cada vez se ponía más negro. Espantado yo por la oscuridad, desperté y quedé confundido. Entre el sueño ó ilusión y la realidad, había muy pequeña diferencia.

Se alzaré el león al fin y recobrará sus fuerzas, su dominio y su grandeza? No sé si tendrá tiempo, ni si podrá hacerlo.

Suyo afectísimo,

R. P.

Carta de Valencia.

Sr. Director de LA OPINION DE SUECA.

Valencia 3 de Noviembre de 1896.

Muy señor mío: Las transacciones de arroz han sufrido una paralización que solo puede explicarse por la tardanza en recibir órdenes de embarque. Comienza á susurrarse que á América llegan nuestros arroces mezclados con arroces extranjeros, y que esa mezcla no se hace en el camino, sino en los puntos de procedencia ó en los puntos de escala.

Se dice también que á Cuba llegan con bandera española arroces indios y que se hace un contrabando que reduce á menos de la mitad, el consumo y el comercio de nuestros productos.

Yo no sé si habrá algo de verdad en todo eso. Lo que sí sé es que la actividad desplegada en los últimos días de Octubre y la precipitación con que se daban órdenes de compra allá por el 20 y 21 de dicho mes, han desaparecido repentinamente.

Hablando esta mañana en la Lonja con un corredor de importancia acerca del particular, me decía en términos cuyo alcance no pude comprender bien: «La barca ha cambiado de rumbo.» Le pedí explicaciones sobre la frase y se escusó de dár-melas.

Hoy se han cotizado en la Lonja.

Bomba, á 22.

Amonquili, á 20.

La naranja se está pagando á 3 y 1/2 y á 4, según se ha de coger en los huertos, ó se ha de recibir en almacén.

Los embarques del dorado fruto hubieran ya comenzado en grande escala si hubiera vapores disponibles. No los hay y esto contraria á los cargadores que desearían enviar pronto, para conocer pronto también las cartas á que debieran jugar.

Sobre esto permítame V. que copie lo que dice un periódico de esta localidad, y es lo que sigue:

Hay prisa en confeccionar con el objeto de mandar pronto cajas para obtener buenos precios, pero se tropieza con la falta de vapores, y hoy tenemos en los muelles algunos miles de cajas sin poderlas embarcar, lo cual perjudica mucho la marcha del negocio, porque la confección va aumentando, y si, como es de esperar, los envíos son desde el principio excesivos, llenan los mercados y los precios que se obtengan no han de ser remunerativos.»

Estoy completamente de acuerdo con esas apreciaciones, y en ese concepto las hago mías por lo que á la naranja respecta.

En Londres se han recibido esta semana 900 cajas y 300 en Liverpool, cotizándose de 8 á 13 y 1/2 y de 8 á 13, respectivamente.

Su afectísimo,

L. S.

Reproducimos con gusto y previa la autorización de la firma el escrito publicado en los periódicos de Valencia relativo á

LA SUBIDA DEL PRECIO DEL PAN

Desde hoy sube el precio del pan dos céntimos, y los pobres, que se alimentan casi exclusivamente con ese artículo, se ven precisados á cercenar la ración, á sufrir más hambre de la que padecen y á nutrirse menos de lo necesario para reparar las fuerzas que consume en el trabajo cotidiano.

El hecho es triste, tristísimo, y natural es que los horneros se esfuercen en probar que la subida no obedece al propósito de un lucro desmedido, sino á la imposibilidad de dar el pan más barato. Yo aplaudo ese interés por justificar su conducta, pero no puedo consentir sin protesta que se tachen de inexactos los datos por sí suministrados.

Según el estado de precios de las harinas en el mercado de esta ciudad el día 30 de octubre último suscrito por el alcaide de la Lonja D. Ramón Rodríguez, rigieron los siguientes en dicho día:

Harina de primera, superior, 43'50 pesetas el quintal métrico.

Harina de primera entera, 41'85.

Harina de segunda id., 40'25.

Practicando las reducciones oportunas resultan las cifras por mí consignadas, y no puedo creer que el alcaide de la Lonja haya suministrado datos que no sean ciertos. Aquí, pues, no ha habido error. Lo que sí he oído decir á algunos horneros que el precio se cotiza en la Lonja sin tener en cuenta los derechos de consumos. No he podido comprobar, por falta de tiempo, si esto es ó no cierto, pero aunque lo sea y resulte por lo tanto que sin haber yo cometido error vale la harina de segunda entera 4'75 y no 4'57 como se afirmaba, la diferencia de 18 céntimos en arroba no puede influir en un cálculo de esta naturaleza. Por ahí, pues, los horneros, con error, no demuestran nada.

Lo que no me explico es el atrevimiento de los horneros afirmando que yo supongo se fabrica el pan moreno con harina de huerta exclusivamente. No, es todo lo contrario.

La harina que se cotiza á 4'57 pesetas, según certifica el alcaide de la Lonja, y á 4'75, según los horneros, es la harina de segunda entera. La harina del trigo de huerta, según el estado oficial á que me vengo refiriendo, se cotizó el día 30 de octubre á 39 pesetas el quintal métrico, pero como yo sé que mezclan la harina llamada de huerta con otras de superior calidad, tomé por tipo la de precio medio, que es, á mi juicio, lo que debe hacerse en los cálculos.

Aquí, pues, han cometido dos errores los horneros:

1.º Atribuirme una cosa que yo no he dicho.

2.º Dar á la harina del trigo de huerta el precio de la harina de segunda entera, cosa verdaderamente extraña, porque que me equivoque yo que no soy hornero, no tiene nada de particular, pero que se equivoquen ellos, eso es más grave.

No conduce á nada discutir si entran 13 onzas de masa de pan de 308 gramos. Lo importante es saber cuántos panes salen de una arroba de harina. Yo he afirmado que salen 36. ¿Me he equivocado en esto?

El no incluir el cálculo el arriendo, la contribución y algún otro detalle es porque esto varía mucho de horno á horno. Hay mucha diferencia entre el gasto que tiene un horno montado con

lujo en el centro de la ciudad al que tiene un horno modesto de los barrios extremos.

Después de todo ya se comprende que un beneficio de doce pesetas por diez arrobas de harina que se amasa sería una ganancia exagerada si fuera líquida. Yo no cometí error ninguno en esa parte. Me limité á suministrar los datos del precio de la harina y del coste de la mano de obra, que son los más importantes. Ahí hice punto.

Los horneros hacen mal, á mi juicio, en entretenerse en detalles. Ellos son parte interesada. Mis datos, por lo tanto, á pesar de ser menos competente que ellos, tienen mayor garantía.

Otras causas más importantes de la subida del precio del pan deben preocupar al gremio. A pesar de la subida de las harinas no habría necesidad de aumentar el precio del pan si no hubiera tantos hornos.

Como la venta en todos es escasa, como son pocos los que amasan 10 arrobas de harina al día, á pesar de que la harina es buena, no basta para cubrir los gastos y obtener el interés del capital, pero conste que esto no es porque no produzca bastante el pan vendido al precio que tuvo hasta ayer, sino por falta de consumo. No hay en Valencia consumo de pan suficiente para tantos establecimientos. El día que se verifique en esa industria concentración capitalista, como fatalmente se verificará, y se monten media docena de hornos por hombres de dinero, y con arreglo á los adelantos de la industria, desaparecerán casi todos los hornos que ahora hay, y comeremos el pan más barato.

No he de terminar este artículo sin consignar que en el mes de enero del corriente año el quintal métrico de harina, que ahora cuesta 40'25 pesetas, valía 35 pesetas, y sin embargo el pan no bajó.

Hay necesidad de establecer mesas reguladoras, y al menos ya que comemos el pan caro cuando la harina sube, lo comeremos barato cuando la harina baja.

T. JIMENEZ VALDIVIESO.

SECCION COMERCIAL

Van pesados hasta hoy unos 37'000 kilos de arroz. Hemos retrocedido en el camino de prosperidad que se había iniciado en Octubre, y ese retroceso pudiera tener su explicación en las causas que consigna nuestro corresponsal de Valencia en la carta que hoy publicamos.

Los precios son hoy los siguientes:
Bombeta, 22 pesetas.
Amonquili, 19.
Es probable que estos precios no tengan variación en algunos días, aun cuando se observa tendencia más bien desfavorable que próspera.

De salida no se tienen noticias muy halagüeñas. La exportación sufre intermitencias, cuyo origen habremos de procurar conocer para combatirlo si es posible.

El Comercio compra con gusto á 19, á la vez que los cosecheros resisten, sometiéndose únicamente los que tienen necesidad absoluta de hacerse de fondos, para la satisfacción de obligaciones apremiantes.

Como no hay razones de peso ni fundamentos comerciales para el descenso de precios: y como á ese descenso, independientemente de lo que dejamos consignado anteriormente, contribuye una causa circunstancial y pasajera, como es la de que se han recogido en estos días partidas relativamente considerables que estaban compradas en los pueblos inmediatos, creemos que la resistencia racional y oportuna no debe por ahora abandonarse. Lo que no conviene es extremarla, ni hacer de ella uso sistemático é imprudente.

GACETILLAS

Atendiendo á las indicaciones que algunos suscriptores nos tenían hechas, hemos mejorado en clase el papel que para la tirada del semanario veníamos utilizando. Otras mejoras iremos introduciendo á medida que el favor del público nos proporcione los medios de verificarlo.

El día 28 del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en el Salón Capitular del Ayuntamiento la reunión de propietarios de tierras enclavadas en las partidas de Cavall y Basals, con objeto de acordar la forma en que han de instalarse las paranzas de aves acuáticas que están solicitadas.

Como verán nuestros lectores en el extracto de la sesión celebrada por el Ayuntamiento el sábado, el importante asunto de luz eléctrica, gracias á la actividad desplegada en su favor por el Teniente de

Alcalde D. Ernesto Lavernia y á su constancia y vehementes deseos de realizar esa mejora, ha entrado en vías de hecho.

Que no se tarde en la formación de las bases y condiciones del concurso que se ha de abrir para admitir proposiciones, en la seguridad de que no han de faltar éstas, ni dejarán de presentarse algunas admisibles. Adelante, pues.

Nos preguntan y no sabemos qué contestar, en qué consiste la paralización que se observa en las obras de enlucimiento que comenzaron por el mes de Agosto en el patio de la Casa Ayuntamiento. Cuando sepamos á qué obedece esa paralización, satisfharemos la natural curiosidad de los que preguntan.

Tabernes de Valldigna nos ha pasado delante. El sábado se inauguró en esa feliz población que tiene luz eléctrica, aguas y todo eso que nosotros perseguimos con más elementos que ella, un magnífico matadero.

¿Cuándo se inaugurará el nuestro?
Traslado á la comisión que en ello entiende y de cuyo celo y buen deseo no hay razón para desconfiar ni para temer que retroceda en el camino de ejecución que ha emprendido.

La recaudación obtenida hasta fin de Octubre por el impuesto de Consumos ha sido, según los datos que se nos han facilitado, la siguiente:

Carnes lanares, 9.137'41; de cerda, 8.440'62; aceite y petróleo, 12.409'20; vinos, 15.673'50; vinagre, 30'36; cerveza, 7; Arroz y garbanzos, 1.729'75; harinas, 8.193'92; maíz, 38'75; altramuces, 12'55; pescados, 2.549'85; jabón, 4.851'10; carbón, 541'05; conservas, 16'37; conciertos, 893'10; aguardientes y licores, 6.624'55. Total, 71.149'26. En igual época de 1895, 69.663'58. De más en este año, 1.485'48.

Nos consta y lo consignamos con gusto que el proyecto reformado de arreglo de la calle del Mar se presentará al Ayuntamiento muy pronto y que en su ejecución está interesada, muy interesada, la comisión de Obras públicas.

Las mantas que por falta de capote usan algunos Guardias municipales deben ser sustituidas por la prenda de abrigo que usan los demás. Así lo tiene entendido el Sr. Presidente de la comisión, y mediante esa inteligencia los capotes que faltan, se confeccionarán enseguida.

Noherlesoom nos anuncia en su último Boletín Meteorológico lo siguiente:

Vamos á tener, dice el célebre astrónomo, en la primera quincena de Noviembre un periodo lluvioso de tres días. 8, 9 y 10.

El viernes 6 empezarán á notarse los síntomas de aproximación de una borrasca que avanzará por el Atlántico.

El sábado 7 se producirán lluvias y nieves en las regiones del NO.

El domingo 8 será de lluvia bastante general en nuestra Península. El cambio de rumbo del viento será duro y ocasionará fuerte temporal en nuestros mares.

El lunes 9 será más lluvioso que el anterior, de carácter más general y de mayor intensidad. Es de temer que además se recrudezca de una manera alarmante el temporal en nuestros mares y pasemos de extremo á extremo, como algunas veces ha ocurrido, dejando tristes recuerdos.

Continuará el martes 10 el mal tiempo, no siendo las lluvias tan copiosas.

El miércoles 11 se producirá un cambio que no será sensible en la Península, pero por su influencia desaparecerá de ella el régimen lluvioso.

El jueves 12 adquirirá grande extensión la borrasca del archipiélago inglés, llegando su acción á nuestras regiones, en las cuales producirá algunos chubascos.

Continuará el viernes 13 el mismo tiempo, siguiendo el 14 y 25 la depresión del Mediterráneo, aunque más atenuada, siendo en España poco sensible su influencia.

Se ha puesto á la venta la reciente ley del Timbre del Estado y reglamento para su ejecución, anotados y concordados con la legislación complementaria por el doctor D. Salvador Raventós, al precio de una peseta ejemplar.

Tenemos entendido que ofrece algunas dificultades la demanda de lo que pretende el dueño del terreno donde ha de instalarse el pozo, depósito, etc., de aguas potables.

Apelamos, pues, al patriotismo del peticionario para que transija, dejando á la consideración del Ayuntamiento lo que ni éste ni ninguno negaría ni disputaría jamás.

Sensible sería que por una exigencia justa, justísima, tan justa que no hay necesidad de hacerla para que se satisfaga, si llega la necesidad de tener que hacerlo así, venga á entorpecerse un asunto que iba por buen camino.

Allanemos todos ese camino en vez de entorpecerlo y habremos cumplido con los deberes que el patriotismo á todos impone.

La Dirección de Contribuciones ha dispuesto que las esencias de ron, cognac y demás destinadas á la fabricación de licores, adeuden en concepto de derechos de consumos con sujeción á los grados de alcohol que contengan.

Por falta de número no ha celebrado hoy sesión ordinaria el M. I. Ayuntamiento.

Los asuntos que estaban á la orden del día, según la tablilla, y que se tratarán en la sesión del sábado, son:

Expediente de los gastos ocurridos en el ensayo del gas acetyleno.

Informe de las comisiones de Obras públicas y Contabilidad en las diligencias sobre reparación de la línea telegráfica.

En el lugar correspondiente de este número damos cabida al comunicado que se ha dignado dirigirnos el respetable Sr. Ecónomo de esta Villa aclarando los conceptos que informan la petición dirigida al Ayuntamiento, de la cual esta Corporación Municipal se ocupó en la sesión del sábado.

Conste que nosotros en este asunto no hemos hecho otra cosa que transcribir lo que vimos escrito.

Por error de inteligencia digimos en el número anterior que habia pasado una comisión técnica á practicar el deslinde del Perelló. No es así, la comisión fué á levantar el plano que ha de preceder á la urbanización de aquel poblado, con tanta oportunidad propuesta al Ayuntamiento por el celoso señor Teniente de Alcalde D. Mariano Ruiz Granería.

Con motivo de ser ayer día de San Carlos ondeó en el Circulo Tradicionalista la bandera del mismo, ostentando los balcones de la Sociedad, sus vistosas colgaduras.

El martes pasado salió en el tren mixto de Madrid, con dirección á Cádiz, Pascual Marco (a) Pastoret, dispuesto á embarcarse en el primer vapor que salga para la isla de Cuba; el objeto de este viaje, que ha sido costeado por varios amigos de entre los muchos con que cuenta en esta localidad el bizarro y valiente general Sr. Arolas, no es otro que el de felicitarle personalmente en nombre de sus amigos en la misma trocha de Mariel á Artemisa, en cuyo punto tantos lauros está ganando defendiendo á la madre patria de los ataques del célebre mulato Maceo.

No dudamos que el Sr. Marco sabrá cumplir en exceso este peligroso encargo, máxime cuando en la pasada guerra cubana estuvo toda ella defendiendo la bandera española y hasta selló con su sangre el santo suelo de la patria.

Ha fallecido en Liria, donde se encontraba accidentalmente al cuidado de su hija, la señora doña Dominga Martínez, hermana de nuestro respetable amigo D. José, al cual, así como al viudo y demás familia de la finada, que gozaba de consideración y aprecio muy merecidos ciertamente, enviamos con tan triste motivo, el más sentido pésame.

SECCION RELIGIOSA

Jueves.—Día 5.—Comienzan Cuarenta horas, con misa cantada, y por la tarde el ejercicio de costumbre y sermón vespertino, terminando el domingo con solemne misa cantada y sermón que dirá el Dr. Don Vicente Garcia, Cura Ecónomo de esta Parroquia, y por la tarde conclusión de las mismas con reserva y bendición.

REMITIDO

Sr. Director de LA OPINION DE SUEGA.

Señor mío y de mi mayor consideración: Con el fin de evitar torcidas interpretaciones, y para que mi prestigio intransferible quede donde debe estar, voy á permitirle escribir unas pocas líneas, esperando se sirva V. darme cabida en el Semanario que dignamente dirige.

Su A. S. S. y C. Q. S. M. B.

Vicente Garcia.

En el núm. 35 de LA OPINION correspondiente al 29 de Octubre próximo pasado, en el título *Gaceti-llas*, y en la relación de los asuntos que habia de tratar el Ayuntamiento, entre otras cosas se dice: «Comunicación del Sr. Cura Ecónomo de la Parroquia de esta Villa pidiendo fondos para atender á los gastos de fábrica de la misma.»

Sobre cuya redacción he de hacer observar: que el Sr. Ecónomo de Sueca no ha pedido fondos ni

altos á nadie ni para nada; que el Sr. Ecónomo de Sueca, cumpliendo con su deber, comunicó, en correcta forma, á quien correspondía una circular del Boletín Eclesiástico del Arzobispado, basada en el Real decreto concordado de 15 de Febrero de 1867, con objeto de que se determinase lo que se juzgara más conveniente para cubrir las necesidades, y sostener el esplendor del culto divino en armonía con el citado decreto; que el Sr. Ecónomo de Sueca no es aficionado á raposeras ni trata de engatusar á nadie, porque siempre profesa el sabido proverbio «*Amicus Plato, sed magis amica veritas.*» Amigo sincero del hombre, bien sea una notabilidad ó una eminencia, bien un honrado obrero; pero más amigo de la verdad.

Por sistema y por experiencia reflexiva el señor Ecónomo de Sueca es enemigo de ese funesto personalismo que todo lo malea, llenando de injusticias el mundo; y procura vivir en la atmósfera de la rectitud y del deber hasta donde aconsejen la prudencia y el ministerio; dejando siempre el juicio de sus actos al criterio imparcial de la sensatez cristiana, y al ilustrado de sus superiores.

Aquí lo que aparece son unas mañas de mala sombra, ya conocidas por ser viejas, con las cuales se pretende ajar al Sr. Ecónomo por manera injusta y artificiosa.

Por ahora termino sin decir otra palabra.
Sueca y Noviembre 3996.

Derecho Consuetudinario

DE ESPAÑA.

III

Valencia.

(Continuación.)

7. *Derechos que se adquieren con el ingreso en la Comunidad: su transmisión: su suspensión: viudez: segundas nupcias: menor edad.*—Los derechos que confiere el ingreso en la Comunidad se reducen á la facultad de elegir un *redolí* el día del sorteo y á su explotación exclusiva durante el año, con sujeción á las reglas establecidas en las juntas anuales, llamadas Juntas de capítulos.

Parece, pues, que el derecho de los pescadores que forman la Corporación debiera ser personal é intransmisible, ya que sólo lleva consigo el dominio de las barcas, botes y redes necesarios para hacer la *calada* y pescar, y se reduce, fuera de esto, al aprovechamiento directo y temporal del *redolí* que corresponda en suerte. No obstante la naturaleza de ese derecho, la Comunidad le ha dado casi todo el valor y eficacia del de propiedad; y no solamente permite que se goce y disponga por actos inter vivos y *mortis causa* del mismo, sino que lo reconoce y respecta aun faltando las condiciones indispensables para su ejercicio. Hay, pues, distinción entre el derecho á tener *redolí* y el aprovechamiento de éste, pudiendo aquél existir sin que el último tenga lugar.

El referido derecho se transmite por venta, por donación y por herencia. El precio de venta varía según el número de los aparejos de pesca, su clase y el estado de conservación en que se hallan. El comprador conserva en dichos aparejos, y marca en los que en lo sucesivo se hace, el mismo signo que tenía el transmitente.

Tanto en el caso de venta como en el de donación se ha de poner el contrato en conocimiento del Jurado, quien lo hace público en la Junta general de capítulos, para que los que se crean con derecho preferente á adquirir el *redolí* puedan reclamar y subrogarse al comprador ó donatario. Solamente los parientes que pertenecen á la misma línea de donde procede aquél, tienen derecho á entablar reclamaciones contra la enagenación convenida y á que ésta se otorgue á su favor. Pero si el *redolí* no se ha adquirido por herencia, sino que ha sido costeado con fondos propios, puede disponerse de él sin más limitación que la de transmitirlo á persona que reúna condiciones para ingresar en la Comunidad.

El derecho á tener *redolí* no se extingue con la muerte. Si el pescador es casado, la viuda le sucede en el aprovechamiento del *redolí*, mientras no contrae segundas nupcias. En caso de segundo matrimonio, queda en suspenso su derecho si lo celebra con un individuo de la Comunidad, por tener éste ya otro *redolí* y no estar permitido que se utilice más de uno. El perteneciente á la viuda queda «depositado», según el lenguaje usado por los pescadores, hasta que un hijo varón, del primer enlace tenga la edad de veinticuatro años ó se case y pueda representar á su difunto padre. En defecto de varón, adquiere una hija el derecho al *redolí*, aunque sea menor, pero no puede utilizarlo mientras permanezca soltera, y si, únicamente, si se casa con hijo de pescador que no haya ingresado todavía en la Comunidad, porque entonces se aprovecha el matrimonio del que la mujer ha aportado. Si el

marido ya lo tiene, continúa el de la recién casada depositando para un hijo ó para un pariente consanguíneo de la línea de donde procede el *redolí*, si antes no lo vende, anunciándose el contrato en forma para que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Si la viuda contrae segundas nupcias con un pescador que no tenga *redolí*, también se aprovecha el matrimonio del de aquélla, pero siempre se ha de reservar para los hijos del primer enlace. Si el segundo esposo no es hijo de pescador, y por lo tanto, es ajeno á la Comunidad, pierde la viuda su derecho al *redolí*, el cual se deposita para los hijos del primer marido ó para los parientes de éste en defecto de aquéllos.

El depósito de un *redolí*, ó sea la entrega de las redes y aparejos pertenecientes al pescador que lo transmite, se hace constar en un libro á presencia del Alcalde, el Jurado y tres, cuatro y hasta cinco testigos, quienes firman, cuando saben hacerlo, al pie de la nota, que se redacta en estos parecidos términos: «En tal fecha y por tal causa (defunción del transmitente, matrimonio de la viuda, etc.), queda depositado su *redolí* á favor de... (su hijo, nieto ó heredero, que á veces es un extraño), y se compone de tales objetos (por ejemplo: tres paraderas ciegas, dos claras, un *paraderón* y quince *mornells*), verificándose el acto á presencia del Alcalde... Jurado primero... y los testigos tal y cual (siguen las firmas de los que saben escribir.) Una particularidad digna de notarse es que no se consigna el nombre del depositario, á pesar de la estrecha responsabilidad que éste contrae si no devuelve en su día todos los artefactos depositados en el estado en que se encuentren. La persona encargada del depósito es generalmente el padraastro del menor, ó algún tío carnal ú otro pariente próximo, si se trata de huérfanos. Llegada la época en que el menor puede ejercitar su derecho á entrar en sorteo, basta que justifique poseer los mismos objetos que transmitió su antecesor, cualquiera que sea su estado de conservación, sin que se le exija que complete el número de seis paraderas y cincuenta *mornells* indispensable para el ingreso de un nuevo asociado. Lo mismo ocurre cuando se vende ó dona un *redolí*; el comprador ó donatario está dispensado de adquirir otros aparejos, aparte de los transferidos, pero aunque no se les obliga á aumentar su número, vense precisados á confeccionar nuevas redes si quieren obtener los debidos rendimientos de la *calada* que les corresponda anualmente.

En el caso de que la viuda no vuelva á casarse, conserva su derecho á entrar en sorteo hasta su muerte, á no ser que, teniendo hijos, quiera cedérselo á alguno de ellos. La forma de aprovechamiento de los *redolines* que pertenecen á viudas de pescadores varía, pues mientras unas los arriendan por una cantidad alzada ó los dan al tercio, percibiendo el pescador las dos terceras partes de los beneficios, una por su trabajo y otra por los aparejos y otra por los aparejos y redes que emplea, no falta quien lo explota directamente por mediación de un pariente próximo.

Cuando los padres fallecen y dejan descendencia menor de edad, es general costumbre, de algún tiempo á esta parte, que el *redolí* quede depositado á favor del menor de los hijos varones, por ser de todos los huérfanos el más expuesto á caer en el desamparo y la indigencia. Los hermanos mayores no pueden utilizar aquel *redolí*, ni por ende entrar en sorteo, si el más pequeño, teniendo ya uso de razón, y aun antes de la pubertad, no presta su consentimiento ante el Jurado y demás miembros de la Junta. El aprovechamiento se concede con la condición de que el mayor ha de alimentar á sus hermanos; y cuando todos ellos son ya aptos para pertenecer á la Comunidad, vienen obligados á prestarse mútua ayuda hasta que por el común esfuerzo puedan tener todos el mismo número de aparejos y redes é ingresar individualmente en la Corporación.

Por más que se ha fijado la edad de los veinticuatro años para ejercer el derecho de tener una suerte, ha habido veces, como despues de la epidemia cólica de 1865, en que se ha otorgado á los huérfanos mayores de catorce años el privilegio de representar á sus padres, para librarlos de la miseria y angustiosa situación en que habían quedado.

Si, el menor que viene un *redolí* fallece sin haber podido disponer de él, se transmite su derecho, á falta de hermanos, á los parientes más próximos de la línea á que pertenecía el ascendiente del menor que lo posea, antes, siendo preferidos los varones á las hembras.

Los derechos de los asociados no se extinguen por prescripción. A veces ocurre el caso de ausentarse un pescador de la comarca por carecer de recursos y serle imposible pagar las cuotas á que viene obligado; no por eso pierde su derecho á seguir perteneciendo á la Comunidad, y aunque no regrese á la isla en algunos años, tiene de nuevo á su vuelta opción á ser incluido en el sorteo próximo, si antes satisface todas las cantidades que quedó adeudando al fondo común.

Se continuará.

CORPORACIONES

A YUNTAMIENTO

Extracto de la sesión celebrada el 31 del actual.

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián Ferrando. Leída la minuta del acta correspondiente á la sesión anterior, fué aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales.

Visto un escrito de D. Luis Coves Ribera, como apoderado de D. Juan Guardiet, oponiéndose á la construcción de nueva presa en el Canal que solicitan D. Emeterio Alberola y otros, se acordó dar vista del escrito por término de 15 días á los demandantes.

Vieta la denuncia formulada contra un individuo del cuerpo de Bomberos y el escrito del denunciado, se acordó conceder á éste 10 días de término para que justifique los extremos en que funda su defensa.

Vista la petición del Sr. Cura párroco, se acordó que quede sobre la mesa y que se aporten los datos necesarios para que el Ayuntamiento pueda inteligenciarse de lo que se haya hecho otras veces en peticiones análogas.

Se desecharon las bases que presenta el representante de una casa extranjera para la instalación en esta Villa del alumbrado eléctrico, y se acordó que la Comisión correspondiente redacta el pliego de condiciones, para que con arreglo á las mismas anunciar el oportuno concurso.

El Ayuntamiento quedó enterado de la rescisión del contrato celebrado con D. Carlos Moreno para la conservación y entretenimiento de la línea telegráfica de Sueca á Silla.

Visto el informe de la comisión de Aguas potables sobre las condiciones que impone el dueño del terreno donde han de emplazarse el depósito, pozo y bomba, se acordó que se dieran las gracias al señor Vallés por la cesión gratuita que hace del terreno, y que le advierta que el Ayuntamiento no puede aceptar servidumbres sobre sus propiedades.

Visto el dictamen del Sr. Arquitecto Municipal sobre reforma del Matadero, en el cual se consigna la imposibilidad de verificar esa reforma y la falta de condiciones de que adolece el actual Matadero, se acordó que se forme un nuevo proyecto para la construcción del mismo de nueva planta.

Se acordó proceder á la recomposición de la bóveda que cubre el local donde están instalados el Archivo y Sala de Gobierno del Juzgado de primera instancia.

Conforme con lo propuesto por el Administrador de Consumos, se acordó el cierre á las horas convenientes del portal del Cequal, quedando en el mismo un vigilante que pueda abrir y cerrar las puertas del mismo cuando sea necesario.

A propuesta del Sr. Rojo, se acordó, que si en ello no hay inconveniente, el portal del Cabañal se cierre al toque de Animas.

Se acordó, por último, la construcción de nuevos nichos en el Cementerio nuevo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

CONOCIMIENTOS UTILES

LEGUMBRES

La alcachofa es una *legumbre* que en nuestro mercado tiene constante aceptación, siendo su cultivo esmerado muy reproductivo, especialmente las que se expenden durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero, pagándose hasta 1.50 y 2 pesetas la docena.

Permite nuestro benigno clima que este producto agrícola pueda presentarse durante todo el año en la mesa, con el cual se hacen exquisitos platos.

Pues bien; el cultivo de la alcachofa es susceptible de una mejora que con éxito indiscutible ha ensayado Mr. Henri Gaudeau, miembro de la Sociedad Hortícola de Cherbourg.

Si se priva al fruto hortícola á que nos referimos, de acción directa de la luz solar, que salemos de lugar por una serie de procesos á la formación de la materia clorofílica, es evidente que las pequeñas alcachofas que aparecen verde-cenicientas en el fondo de la planta, experimentarán una transformación radical: se desarrollarán blancas, dulce y sobre todo la parte comestible, ó sea la zona de inserción de las hojas modificadas, en el eje floral resultará notablemente aumentada.

El procedimiento para llevar á la práctica esta transformación por demás conocida por los horticultores, consiste en cubrir á la alcachofa con una camisa de tela tosca, y sobre ella otra de paja; atando esta doble cubierta, con *rafia*, en el eje floral.

El gasto que ocasiona esta práctica resulta insignificante si se tiene en cuenta que las envolturas, aparte de ser económicas, pueden durar alguno años, y sobre todo que aquél quedará muy remunerada en el mercado, que pagará á mejor precio estos frutos sabrosos, blancos y azucarados.

Las pruebas se han realizado con las variedades «Grandé de Saon» y «Violeta precoz de Venecia».

Imprenta de Ricardo Benedito.

IMPRESA DE LA OPINION DE SUECA

CALLE DEL MAR NUMERO 32

Se hacen facturas, talonarios, papel y sobres timbrados, tarjetas de visita, esquelas mortuorias y recordatorios, recibos talonarios de arrendamientos de fincas rústicas y urbanas y cuantos trabajos se relacionan en el arte tipográfico.

TALLER DE ENCUADERNACION

Centro de subscripciones

SE ADMITEN ANUNCIOS -- PRECIOS CONVENCIONALES

EDUARDO MUÑOZ

pone á disposición del público el material recientemente recibido para la colocación de

**TIMBRES TELEFONOS
Y PARA-RAYOS**

encargándose de cuantos montajes é instalaciones de referencia se le soliciten.

= Calle de la Punta, núm. 4, Sueca. =

CHOCOLATES

Y CAFES

DE LA

COMP.ª COLONIAL

TAPIOCA TES

37 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

DEPOSITO GENERAL

CALLE MAYOR, NUMEROS 18 y 20

MADRID

PILDORAS DE ARABIA

Remedio depurativo purgante, efficacísimo contra todos los desarreglos de la digestión, las acideces del estómago, las gastralgias, el estreñimiento pertinaz, los vómitos y dolores de cabeza de todas clases, la inapetencia, vómitos, flatos, exceso de bilis, hísticos, etc.

Una ó dos pildoras tomadas al principio ó durante la comida, activan la digestión, impidiendo las acideces, los cólicos y saburras gástricas.

De venta en las *Farmacias del Dr. Costas é Hijo*, Sombrereria, frente al estanco de Santa Catalina, y San Vicente, 149, Valencia.

EL SUEÑO DE UN VISIONARIO

Poema original de Juan B. Granell. Este libro, de 48 páginas, 4.º menor, en que se ponen de manifiesto los trabajos y penalidades que pasó Colón en el descubrimiento de las Américas, se vende á dos reales en casa del autor.

(EN PREPARACION.)

REALIDADES DE UN SUEÑO

Poema original del mismo autor. Pone de relieve esta obra las amarguras y lágrimas que cuesta, especialmente á las madres españolas, la defensa y sostenimiento de nuestra integridad nacional allende los mares y los actos de patriótico heroísmo llevados á cabo con tan preciado fin.

CONSERVA LA DENTADURA

EL AGUA BALSÁMICA DE ANDRES Y FABIÁ

Hay frascos de 6 y 10 rs. con su instrucción

Farmacia frente á San Martín, Valencia.

es-
in-

S

IO
áginas,
tidades
e á dos

ÑO
bra las
s espa-
l allen-
abo con



g
co
qu
va
m
sa
pe
de
el
ot
tr
fa
pr
m
in
lla
ni
ci
sa
de

ob
co
di
qu
as
me
aq
ci
ot
ati
pr
ne
qu
ter
se
ta
lla
mi
arr
yor
por
nur
sea
que
cla

son
tru
ter
lim
se p
inic
las
tien
quie
agr
exte
de a
gun
fáci
volu
frac
han
aque
de g
gade
efect
rror
nes)
ellas
han
para
cuen
podr